

RESOLUCIÓN NÚMERO 04 DE 2020

"Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada con Subasta Inversa No. SASI-AND-001-2020"

LA DIRECTORA DE LA CORPORACIÓN AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, los Estatutos de la Corporación Agencia Nacional de Gobierno Digital y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política ordena que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y que se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, imparcialidad y publicidad.
2. Que el párrafo del artículo 49 de la Ley 489 de 1998, dispone que las entidades descentralizadas indirectas se constituirán conforme con lo dispuesto en dicha ley y en todo caso previa autorización del Gobierno Nacional cuando se trate de entidades del orden nacional.
3. Que mediante el Decreto 2257 de 2017, se autorizó al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y al Departamento Administrativo de la Función Pública crear una entidad descentralizada indirecta con el carácter de asociación civil para que articule los Servicios Ciudadanos Digitales de que trata el Decreto 1413 de 2017, y desarrolle las actividades de ciencia, tecnología e innovación asociadas a la creación de un ecosistema de información pública y otras áreas soportadas en el aprovechamiento de la data pública.
4. Que el el 29 de diciembre de 2017 mediante Documento Privado de Constitución de Corporación Sin Ánimo de Lucro, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Departamento Administrativo de la Función Pública, constituyeron la **CORPORACIÓN AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL**, cuyo objeto principal, entre otros, es articular los Servicios Ciudadanos Digitales de que trata el título 17 de la parte 2 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
5. Que para el desarrollo de los diferentes proyectos, la articulación de los Servicios Ciudadanos Digitales y la ejecución de actividades de analítica de datos, la **AGENCIA NACIONAL DIGITAL**, requiere contar con Servidores Alta disponibilidad, Access Point, Switch capa 3 o Layer 3 y soluciones de almacenamiento, que permitan brindar un entorno de desarrollo y pruebas adecuado, en el cual sea posible emular un ambiente muy similar al de producción, así como fortalecer la seguridad informática y mejorar el entorno de red, para de este modo realizar pruebas más consistentes de rendimiento, disponibilidad y seguridad de los mismos.
6. Que los equipos facilitarán la construcción de entornos virtuales para probar tecnologías relacionadas con Big Data y análisis de datos masivos con el fin de poder realizar procesos avanzados de datos e investigación y desarrollo.
7. Que teniendo en cuenta el estudio del sector realizado, el presupuesto oficial estimado del proceso de selección se estima hasta por la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$239.590.233)**, incluido el IVA y todos los demás gastos requeridos para garantizar el cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato.
8. Que el valor del contrato, el cual corresponderá al valor de la oferta que resulte adjudicataria del proceso, se encuentra amparado por el **CDP No. 4220** del 16 de enero de 2020.
9. Que, por la naturaleza de los bienes a contratar, el presente proceso de selección corresponde a una Selección Abreviada con Subasta Inversa, el cual se adelantará de conformidad con lo establecido en el literal a del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Artículo **2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015** y demás normas concordantes y aplicables al presente proceso.

Continuación de la Resolución No. 034 de 2020, "Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada con Subasta Inversa No. SASI-AND-001-2020"

10. Que conforme a lo anterior, el 08 de enero de 2020, la **AGENCIA NACIONAL DIGITAL**, publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II -, el aviso de convocatoria pública, la ficha técnica, los estudios y el proyecto de pliego de condiciones del proceso de Selección Abreviada con Subasta Inversa No. **SASI-AND-001-2020**, con el fin de que los posibles oferentes formularan observaciones a los mismos.
11. Que durante el término de publicación de los documentos del proceso, se presentaron observaciones, las cuales fueron contestadas dentro del término establecido, por la entidad estatal.
12. Que la presente convocatoria no se limitará a Mipymes Nacionales toda vez que no se recibieron suficientes solicitudes de limitación. Por tal motivo, no se cumplió con los requisitos normativos exigidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
13. Que la **AGENCIA NACIONAL DIGITAL** en aplicación del artículo **2.2.1.1.2.1.5.** del Decreto 1082 de 2015 y conforme a lo anteriormente señalado, ordenará la apertura del Proceso de Selección Abreviada con Subasta Inversa No. **SASI-AND-001-2020**, para la selección de un contratista que ejecute el objeto contractual que se pretende satisfacer y que se describió anteriormente.
14. Que el lugar físico y electrónico en que se puede consultar el pliego de condiciones y los estudios previos, los cuales estarán disponibles desde la fecha del acto de apertura: será en la Subdirección Jurídica de la **AGENCIA NACIONAL DIGITAL**, ubicada en la Carrera 8 entre calles 12 y 13, piso 2, Edificio Murillo Toro en la ciudad de Bogotá y en el Portal Único de Contratación – SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

En mérito de lo expuesto, la Directora de la **AGENCIA NACIONAL DIGITAL**

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la Apertura del Proceso de Selección Abreviada con Subasta Inversa No. **SASI-AND-001-2020**, con objeto de: "Adquirir la infraestructura tecnológica requerida por la Agencia Nacional Digital".

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5, numeral 3, del Decreto 1082 de 2015, el cronograma del proceso es el siguiente:

ETAPA DEL PROCESO	FECHA, HORA Y LUGAR
Publicación del Acto Administrativo de apertura y publicación del pliego de condiciones definitivo y sus anexos.	17 de enero de 2020 – Plataforma electrónica SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Plazo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo	21 de enero de 2020 a las 5:00 P.M. / Plataforma electrónica SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE .
Respuestas a las observaciones al pliego de condiciones	22 de enero de 2020 / Plataforma electrónica SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE .
Plazo máximo para expedir adendas	23 de enero de 2020 a las 3:00 P.M. - Plataforma electrónica SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Plazo máximo para la presentación de propuestas – Acto de cierre.	24 de enero de 2020 hasta las 3:00 P.M. / Plataforma electrónica SECOP II



Continuación de la Resolución No. **04** de 2020, "Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada con Subasta Inversa No. SASI-AND-001-2020"

ETAPA DEL PROCESO	FECHA, HORA Y LUGAR
	https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE .
Informe de Evaluación	27 de enero de 2020 a las 5:00 P.M. - Plataforma electrónica SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE .
Plazo para presentar observaciones al Informe de Evaluación	30 de enero de 2020 a las 5:00 P.M. - Plataforma electrónica SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE .
Expedición Acto de Adjudicación	04 de febrero de 2020 - Plataforma electrónica SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE .
Plazo para suscripción del contrato	05 de febrero de 2020 hasta las 10:00 A.M. - Plataforma electrónica SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE .

Las observaciones al pliego de condiciones definitivo se recibirán en la plataforma electrónica dispuesta para tal fin en el SECOP II <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>, en la fecha y hora señalada en el cronograma.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 1 de la Ley 850 de 2003, el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5, numeral 5º del Decreto 1082 de 2015, se convoca a todas las Veedurías Ciudadanas a ejercer el control social al presente proceso de Selección Abreviada con Subasta Inversa No. **SASI-AND-001-2020**.

ARTÍCULO CUARTO: El pliego de condiciones, los estudios previos, y demás documentos e información que se genere durante el presente proceso de Selección Abreviada con Subasta Inversa No. **SASI-AND-001-2020**, pueden consultarse en la plataforma electrónica del SECOP II donde se desarrolla el proceso <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar la publicación de la presente Resolución, del pliego de condiciones definitivo y demás documentos que conforman el presente proceso de selección en el SECOP II <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE> de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 del 2015.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de su publicación en el SECOP II <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>.

Dada en Bogotá, a los

16 ENE 2020

PUBLÍQUESE y CÚMPLASE


MAYERLY DÍAZ ROJAS
DIRECTORA
AGENCIA NACIONAL DIGITAL

Proyectó: Andrés Zapata - Abogado contratista
 Revisó: Julie Rueda - Subdirectora Jurídica

